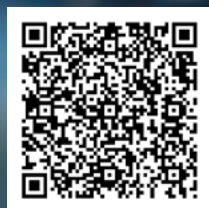




PROTEGER, EDUCAR Y RESPETAR

MARCO DE PROTECCIÓN A MENORES





MARCO DE PROTECCIÓN A MENORES

GRUPO CELTA

SALUDO INSTITUCIONAL

En el Grupo Celta, la protección, el bienestar y el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes son una prioridad esencial. Trabajamos en la protección a la infancia porque creemos firmemente en la importancia de cuidar y acompañar a los menores en entornos seguros y saludables.

A lo largo de nuestra trayectoria, hemos promovido espacios deportivos, sociales y formativos donde los más jóvenes puedan crecer con confianza. En este compromiso, el Real Club Celta de Vigo, S.A.D. se ha adherido al Protocolo de Protección dos Nenos, Nenas e Adolescentes (NNA) fronte a Violencia no Deporte de la Xunta de Galicia, reforzando nuestra labor en la prevención y actuación ante cualquier forma de violencia.

Con la puesta en marcha de este Marco Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia, damos un paso firme hacia la consolidación de una cultura de cuidado y protección activa.

Desde la presidencia, reafirmamos nuestro compromiso de crear entornos seguros, promoviendo un ambiente protector desde una dimensión física, psicológica y social —incluido el entorno digital—, donde las actividades deportivas se desarrollen sin violencia y con pleno respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Mª de los Ángeles Mouriño Terrazo
Presidenta

INTRODUCCIÓN

El deporte juega un papel clave y muy poderoso en el desarrollo humano, especialmente durante la infancia, a través de sus valores educativos y de la red mundial que conforma pero, lamentablemente, los niños y niñas también pueden estar expuestos a diferentes formas de violencia mientras practican su deporte.

En consonancia con la voluntad de las autoridades públicas y las organizaciones deportivas de superar la negación y romper el tabú sobre la violencia que afecta a la infancia en el deporte, existe la necesidad urgente de adoptar medidas concretas para garantizar un entorno seguro, sano y protector para todas las niñas y niños que practican deporte.

El Grupo Celta otorga un valor esencial a su cantera, considerada el eje fundamental de su modelo deportivo y formativo, y que trabaja de forma constante en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes a través del deporte, la educación y la acción social.

El Comité de Protección a la Infancia del Grupo Celta, está integrado por las sociedades Real Club Celta de Vigo, S.A.D., Fundación Celta de Vigo, Afouteza e Corazón, S.L.U., As Celtas, S.L. y Galicia Sport 360, S.L.U. (en adelante, el "Grupo Celta"). A través de sus estructuras, instalaciones y programas, el Grupo Celta promueve un modelo de crecimiento que combina la excelencia deportiva con la formación en valores.

Más allá del rendimiento deportivo, el Grupo Celta tiene como objetivo generar un impacto positivo en la sociedad, fomentando principios como el respeto, la inclusión, la igualdad y la responsabilidad. Este compromiso se refleja en el trabajo continuo con niñas, niños y adolescentes, a quienes se acompaña en su desarrollo personal y deportivo en un entorno que prioriza su bienestar.

A lo largo de los años, hemos consolidado una estrecha vinculación con nuestra comunidad, impulsando iniciativas que favorecen el desarrollo físico, emocional y social de la juventud. En este contexto, entendemos que la protección de la infancia y la adolescencia constituye un pilar esencial para garantizar entornos adecuados, seguros y libres de violencia. El Marco de Protección a la Infancia y la Adolescencia del Grupo Celta es una

expresión clara de este compromiso. A través de este proyecto, asumimos la responsabilidad de crear y mantener entornos seguros, saludables y protectores desde una dimensión física, psicológica y social, incluido el entorno digital, en los que la actividad deportiva se desarrolle con pleno respeto a los derechos de los niñas, niños y adolescentes.

El presente Comité extiende su ámbito de aplicación y resulta vinculante para todas las personas que integran el Grupo Celta, incluyendo a empleados, personal directivo y miembros de los órganos de administración, así como a las/los jugadoras/os profesionales de los distintos equipos, a los integrantes de la cantera y a todas aquellas personas colaboradoras que, sin formar parte de la plantilla de las sociedades del Grupo, desarrollen actividades en su entorno.

En la actualidad, el Grupo Celta cuenta con 16 equipos: 12 masculinos y 4 femeninos (conocidos como As Celtas).

La estructura masculina está compuesta por un Primer Equipo, un equipo filial denominado Celta Fortuna y sus categorías inferiores, que incluyen dos equipos juveniles, dos cadetes, dos infantiles, dos alevines y dos benjamines.

Por su parte, As Celtas está formada por un Primer Equipo, un equipo filial denominado As Celtas Sporting, un equipo cadete y un equipo infantil.

Asimismo, la entidad cuenta con un equipo integrado por jugadores con discapacidad intelectual, conocido como Fundación Celta Integra.

En las categorías inferiores, el Club se dedica a la práctica y promoción del fútbol tanto a nivel profesional como de base, buscando desarrollar no solo el talento deportivo, sino también los valores asociados al Club. El objetivo principal es nutrir al Celta Fortuna y al Primer Equipo con jugadores procedentes de la cantera.

Otros departamentos dentro de la estructura del Grupo incluyen la Fundación, A Canteira Experience y Escolas Celta 360, que organizan escuelas, clinics y otras experiencias dirigidas a la juventud, con el objetivo de promover el celtismo, los valores del deporte y una oportunidad para crecer, aprender e impulsar la carrera deportiva en un entorno de respeto y protección.

Con este marco, el Grupo Celta reafirma su compromiso con la creación de entornos seguros y con la protección activa de la infancia y la adolescencia, garantizando que todas sus actividades se desarrollen bajo los principios de respeto, bienestar y prevención de cualquier tipo de violencia.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS ENTORNOS SEGUROS

Asumir la responsabilidad de garantizar el cuidado, la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes del Grupo Celta.

Concienciar y comprometer a todas las personas trabajadoras y colaboradores/as a la responsabilidad del cuidado y buen trato en su trabajo con niños, niñas y adolescencia.

Fomentar la comunicación de posibles situaciones de violencia, con el fin de obtener la mayor información posible y contribuir a la adopción de las medidas necesarias.

Crear un entorno seguro, fomentando el buen trato y respeto entre todos/ todas los/las participantes en las actividades que organiza el Grupo Celta. Recopilar información sobre posibles situaciones de violencia, con el objetivo de analizar los datos disponibles e incorporar las medidas oportunas que permitan mejorar su detección precoz.

Contar con procesos de análisis de los riesgos existentes para proponer medidas de prevención de los mismos.

Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta, especialmente en contextos de violencia contra ellos, evitando en todo caso la victimización secundaria. Reducir la incidencia de situaciones de violencia mediante la aplicación de medidas preventivas, formativas y organizativas eficaces.

Diseñar e implementar programas de formación integrales dirigidos a todas las personas vinculadas a la práctica deportiva del Grupo.

Compartir con los colaboradores y asociaciones con las que trabajamos

la necesidad de trabajar conjuntamente por generar entornos seguros en nuestros proyectos.

Disponer de espacios de confianza y canales de comunicación donde cualquier agente que rodea las actividades deportivas de niños, niñas y adolescentes del grupo pueda comunicarse con cualquier duda, preocupación o denuncia de situaciones de potencial violencia.

Establecer protocolos y canales de actuación adecuados para que cualquier profesional de nuestro grupo sepa qué es lo que debe hacer para responder adecuadamente a potenciales situaciones de violencia contra la infancia.

LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA COMO PRIORIDAD

1. Niños, niñas y adolescentes (NNA) como sujetos de derechos

Todos los NNA son sujetos de derecho, esto significa que ejercerán sus derechos y deberes de acuerdo con su edad y grado de madurez. El ejercicio progresivo de acuerdo con la evolución natural de sus facultades implica que los NNA van adquiriendo capacidad para asentar el ejercicio de sus derechos y deberes como seres humanos a medida que se van desarrollando como personas. Esta autonomía progresiva, el interés superior del niño y su derecho a ser escuchado y que su opinión sea tomada en cuenta, son los tres principios básicos que concretizan el concepto de los NNA como sujetos de derechos.

Todos los NNA gozan por lo tanto de los derechos que les corresponden a todas las personas que viven en nuestra sociedad, pero, además, tienen derechos específicos y especiales derivados de su condición, y que se traducen en deberes específicos para la familia, la sociedad, el Estado y en nuestro caso específico como Club. Los NNA no son sujetos pasivos receptores de acciones para garantizar sus necesidades, son sujetos activos de cambio dentro de todos los espacios sociales en que se desarrollan: la familia, la escuela, la comunidad y, también, el deporte.

Es importante comprender que los NNA no deben ser concebidos únicamente como deportistas, sino como sujetos de derecho y agentes de cambio que practican deporte. Asumir que nuestra tarea con los NNA no

es, exclusivamente, su mejora en las habilidades deportivas, sino también salvaguardar otros aspectos y situaciones que pueden afectar a su desarrollo como personas mientras practican deporte.

2. El interés superior de la infancia y la adolescencia

Es un principio fundamental relacionado con los derechos de infancia. Se trata de un conjunto de acciones y procesos tendentes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible a las y los menores. Una garantía de que la infancia tiene derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen.

3. El concepto de entorno seguro

El deporte es un derecho de todos los NNA que tiene gran importancia en su desarrollo integral como personas. Una herramienta para acceder al disfrute de otros derechos fundamentales como la educación o la salud. Una oportunidad a través de la cual los NNA pueden transformar sus vidas, fomentar su participación en la sociedad y perseguir sus sueños.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI) define el entorno seguro como aquel que respeta los derechos de la infancia y promueve un ambiente protector en las dimensiones física, psicológica y social, incluido el entorno digital.

Es por ello que el Grupo Celta presta atención a estos elementos para generar una cultura de protección, buen trato y de prevención de la violencia contra los menores. Cualquier actividad deportiva, debe ser una actividad segura y de bienestar para los NNA que la practiquen. Todas las personas trabajadoras del Grupo Celta que trabajan o colaboran con menores juegan un papel crucial y tienen la obligación de garantizar que los entornos deportivos sean entornos seguros para todos los NNA. Por este motivo, además de incidir en la mejora de todos los aspectos relacionados con el desarrollo deportivo y el rendimiento de los NNA, el Grupo Celta está comprometido con velar por su seguridad y protegerlos frente a cualquier tipo de violencia.

Para la creación y consolidación de entornos seguros, el Grupo Celta considera necesarios los siguientes elementos mínimos:

1. COMPROMISO INSTITUCIONAL DE CUIDADO Y PROTECCIÓN.

2. EXISTENCIA DE PLANES DE FORMACIÓN INTEGRALES DIRIGIDOS TANTO A LAS PERSONAS ADULTAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA COMO A LOS PROPIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, FOMENTANDO UNA CULTURA DE PROTECCIÓN, BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA.

3. DISPONER DE UN MARCO INTEGRAL DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PARA REDUCIRLOS.

5. EXISTENCIA DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA.

6. COMPROMISO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO. AMBIENTE Y ATMÓSFERA ADECUADA EMOCIONALMENTE.

VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

El Grupo Celta trabaja para garantizar espacios seguros, protectores y libres de violencia para todos los niños, niñas y adolescentes que participan en sus actividades deportivas, formativas y sociales. Este compromiso se fundamenta en la prevención, la detección temprana y la actuación adecuada ante cualquier posible situación de violencia que pueda afectar a los menores.

El deporte debe constituir una experiencia positiva, educativa y de bienestar. Sin embargo, existen diferentes situaciones que pueden poner en riesgo

la seguridad, la integridad o el adecuado desarrollo de los niños, niñas y adolescentes durante la práctica deportiva. Por este motivo, el Grupo Celta adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia.

A efectos del presente marco, se consideran especialmente relevantes las siguientes formas de violencia:

1. Violencia sexual

Comprende cualquier acción u omisión que atente contra la libertad o indemnidad sexual de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo conductas de carácter sexual realizadas sin un consentimiento válido.

Dentro de este tipo de violencia se incluyen, entre otras:

- El acoso sexual o la solicitud de favores de naturaleza sexual que generen situaciones intimidatorias, humillantes u hostiles.
- Los abusos sexuales cometidos mediante engaño, manipulación o aprovechamiento de situaciones de confianza.
- El contacto con menores a través de internet, redes sociales, aplicaciones de mensajería o teléfono móvil con fines sexuales.
- La producción, difusión, exhibición o facilitación de contenido pornográfico que involucre a menores.
- La exposición de niños, niñas y adolescentes a imágenes o conductas de contenido sexual inapropiado.
- La prostitución, explotación sexual o corrupción de menores.

2. Maltrato emocional o psicológico

Incluye aquellas conductas dirigidas a ridiculizar, intimidar, insultar, rechazar, humillar o menospreciar a un niño, niña o adolescente.

En el ámbito deportivo, este tipo de violencia puede manifestarse mediante insultos, amenazas, vejaciones, coacciones, actos intimidatorios o comportamientos que generen miedo, inseguridad o deterioro emocional.

Asimismo, se consideran especialmente graves las conductas discriminatorias o de odio relacionadas con la orientación sexual, identidad o expresión de género, incluyendo comportamientos LGTBfóbicos.

3. Bullying y ciberbullying

El bullying es una forma de acoso físico, verbal o psicológico ejercido de manera continuada entre iguales, que también puede producirse en el ámbito deportivo.

Cuando estas conductas se desarrollan a través de redes sociales, plataformas digitales o aplicaciones de mensajería, se considera ciberbullying.

Este tipo de violencia puede afectar gravemente al bienestar emocional, la autoestima y el desarrollo personal de los niños, niñas y adolescentes.

4. Violencia a través de redes sociales y medios digitales

Se trata de cualquier conducta violenta realizada mediante dispositivos móviles, medios digitales, internet, redes sociales o aplicaciones de mensajería.

Estas actuaciones pueden afectar a la intimidad, el honor, la imagen o la seguridad de los menores, amplificando además el daño debido a la difusión pública que pueden alcanzar.

Dentro de esta categoría se incluye el grooming, entendido como el proceso mediante el cual una persona, generalmente adulta, contacta con un menor con el objetivo de ganarse progresivamente su confianza para involucrarlo en actividades de carácter sexual.

5. Conductas inadecuadas o inapropiadas

Son aquellas conductas agresivas, irrespetuosas o inadecuadas que, aun sin constituir necesariamente una situación de violencia grave, generan incomodidad en los niños, niñas y adolescentes o pueden favorecer contextos de riesgo.

Con el objetivo de prevenir este tipo de situaciones, el Grupo Celta promoverá buenas prácticas en la relación entre personas adultas y menores, fomentando interacciones basadas en el respeto, el cuidado y el buen trato.

Entre otras medidas preventivas, se recomienda:

- Evitar el contacto físico innecesario, excesivo o desproporcionado.
- Respetar la intimidad física y emocional de los menores.
- Evitar bromas, comentarios o conductas con connotación sexual.
- Utilizar siempre un lenguaje respetuoso y adecuado.
- Mantener una comunicación basada en la educación y el respeto, evitando expresiones humillantes, sarcásticas o intimidatorias.
- Garantizar la supervisión adecuada en vestuarios y otros espacios sensibles, respetando siempre la privacidad de los menores.
- Evitar reuniones o entrevistas a solas con niños, niñas o adolescentes.
- Evitar desplazamientos individuales en vehículos entre personas adultas y menores, salvo situaciones justificadas y autorizadas.

El Grupo Celta considera fundamental la formación continua de todas las personas vinculadas a la actividad deportiva para prevenir, identificar y actuar correctamente ante cualquier posible situación de violencia contra la infancia y la adolescencia.

ALCANCE DEL MARCO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El presente Marco de Protección a la Infancia y la Adolescencia del Grupo Celta tiene un alcance tanto interno como externo, con el objetivo de garantizar que todas las personas y entidades vinculadas al desarrollo de actividades con niños, niñas y adolescentes actúen bajo criterios comunes de protección, buen trato y prevención de la violencia.

INTERNAMENTE

El presente marco afecta a todos los colectivos profesionales que mantengan una relación contractual con cualquiera de las entidades del Grupo Celta, independientemente de que desarrollen funciones directas o indirectas con niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, será de aplicación a cualquier persona que desempeñe labores de voluntariado, colaboración o prácticas formativas dentro de las estructuras del Grupo.

Su cumplimiento será exigible con independencia de la posición que se ocupe dentro del organigrama, del nivel de responsabilidad o de las funciones desempeñadas, entendiendo que la protección de la infancia y la adolescencia constituye una responsabilidad compartida por toda la organización.

Con carácter mínimo, para el desempeño de funciones en entornos en los que exista contacto directo o indirecto con niños, niñas y adolescentes (NNA), será requisito indispensable:

GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE TRABAJA CON NNA DISPONE DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL, VIGENTE CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

HABER LEÍDO, COMPRENDIDO Y ACEPTADO EL CÓDIGO ÉTICO Y LAS POLÍTICAS INTERNAS DEL GRUPO CELTA.

HABER FIRMADO EL ANEXO IV DE COMPROMISO FRENTE A LA VIOLENCIA PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LOS NNA FRENTE A LA VIOLENCIA EN EL DEPORTE DE LA XUNTA DE GALICIA.

HABER RECIBIDO FORMACIÓN INTERNA ESPECÍFICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MENOR.

El incumplimiento de estos requisitos podrá suponer la imposibilidad de desarrollar funciones dentro de las actividades, programas o estructuras del Grupo Celta vinculadas a NNA.

EXTERNAMENTE

El presente marco también será de aplicación a todas aquellas empresas, entidades, proveedores o servicios externos contratados por el Grupo Celta para el desarrollo de actividades o actuaciones en las que exista contacto habitual con niños, niñas y adolescentes.

En estos casos, el Grupo Celta trasladará a las entidades colaboradoras la obligación de conocer y respetar las normas mínimas en materia de protección a la infancia y la adolescencia, garantizando su cumplimiento durante el desarrollo de la actividad.

Como criterios mínimos de actuación, las entidades y profesionales externos deberán:

CONOCER Y RESPETAR EL MARCO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL GRUPO CELTA.

GARANTIZAR QUE TODAS LAS PERSONAS QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD EN INSTALACIONES O ESPACIOS VINCULADOS AL GRUPO DISPONGAN DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.

DESIGNAR UNA PERSONA REFERENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN.

GARANTIZAR UNA FORMACIÓN MÍNIMA DE SUS PROFESIONALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN, BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, O REALIZAR AQUELLAS ACCIONES FORMATIVAS QUE DETERMINE EL GRUPO CELTA.

CONOCER Y ASUMIR EL DEBER DE COMUNICACIÓN, ACTUACIÓN Y DENUNCIA ANTE CUALQUIER POSIBLE SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

El Grupo Celta considera esencial que todas las personas y entidades que formen parte de sus actividades compartan una misma cultura de protección y compromiso con la creación de entornos seguros para la infancia y la adolescencia.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL GRUPO CELTA DE LA LOPIVI

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), fue aprobada por el Congreso de los Diputados, el 20 de mayo de 2021 y tiene como objetivo “garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de violencia, asegurar su libre desarrollo y establecer medidas de protección integral que incluyan sensibilización y prevención”.

Por primera vez se señala el mundo del deporte como un ámbito muy relevante que debe de cumplir con unos requisitos mínimos en esta materia.

La Xunta, a través del Observatorio Gallego de la Familia y de la Infancia, aprobó el 14 de mayo de 2024 el Protocolo de protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia en el deporte en Galicia. Se trata de una medida pionera en Galicia, de obligado cumplimiento para todos los centros que realicen actividades deportivas en la comunidad y extensible por tanto a todas las federaciones y clubes, según la Ley Orgánica 8/2021.

En el Grupo Celta asumimos plenamente tanto la responsabilidad ética como el compromiso legal de garantizar el cuidado, la protección y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades deportivas, formativas y sociales.

Por ello, el presente Marco de Protección a la Infancia y la Adolescencia se desarrolla conforme a los principios y obligaciones establecidos en la LOPIVI, incorporando medidas orientadas a la prevención, detección y adecuada actuación frente a cualquier posible situación de violencia contra menores.

Asimismo, el Real Club Celta de Vigo, S.A.D. se encuentra adherido al “Protocolo de Protección dos Nenos, Nenas e Adolescentes fronte á Violencia no Deporte” impulsado por la Xunta de Galicia, reforzando así su compromiso institucional con la creación de entornos seguros, la prevención de la violencia y la protección integral de la infancia y la adolescencia en el ámbito deportivo.

Dentro de las medidas establecidas por el Grupo Celta está la disposición de un protocolo de actuación adecuado para responder ante potenciales situaciones de violencia. En el Grupo Celta disponemos de:

Un canal accesible y seguro de comunicación, así como anónimo si se prefiere, para responder adecuadamente a cualquier situación que pueda ser visibilizada o verbalizada. Este canal es claro y conocido por todas las personas de la entidad a través de cartelería y de las páginas web del grupo.

Un delegado Responsable de Protección a menores del Grupo Celta, así como un comité de protección de menores.

Un procedimiento de actuación, que describe la forma de proceder cuando se evidencia o verbaliza una situación de potencial violencia contra la infancia. Dicho protocolo contiene:

- Identificación de la situación de potencial violencia contra la infancia.
- Recomendaciones para atender la potencial situación de violencia. Establecimiento de canal de comunicación adecuado.
- Definición clara de la persona dentro de la entidad que debe recibir la comunicación.
- Definición de los tiempos para reunir al Comité de protección y tomar la decisión más adecuada en función de la situación planteada.
- Existencia de un Comité de protección estableciendo claramente sus funciones y tiempos.
- Definición de la forma de comunicar la decisión obtenida interna o externamente a la entidad.

FIGURAS Y CONTACTOS CLAVES EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL GRUPO

Eloi Couso Martínez delegadodeproteccion@celta.gal

Delegado de Protección de Menores Grupo Celta

Comité de Protección de menores

